

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2022/5263** *Extracto de la convocatoria de Subvenciones destinada al Aprovechamiento Turístico de las Almazaras de la provincia de Jaén. Línea 2. Proyectos para la realización de Gasto Corriente.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 656811

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/656811>).

#### *Primero: Beneficiarios*

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, que entre las actividades económicas que realice se encuentre la fabricación de aceite de oliva y que dicha actividad se desarrolle en un municipio de la provincia de Jaén.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

#### *Segundo: Objeto.*

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2022, destinadas a la realización de Proyectos destinados al Aprovechamiento Turístico de las Almazaras de la provincia y sus instalaciones anexas. Línea 2. Proyectos para la realización de Gasto Corriente.

#### *Tercero: Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 (BOP, número 247, de 30 de diciembre de 2021).

#### *Cuarto: Cuantía.*

Cuantía total: 25.000,00 €.

Cuantía máxima por beneficiario: 4.000,00 €.

*Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.*

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 21 de noviembre de 2022.

*Sexto. Otros datos de interés.*

Proyectos subvencionables:

Proyectos destinados a la difusión y promoción de las actividades de Oleoturismo de las almazaras de la provincia, de la tipología que a continuación se enumera:

\* Realización de vídeos promocionales o divulgativos.

\* Diseño y edición de material promocional o divulgativo: folletos y cuadernos didácticos y otros.

Los gastos subvencionables serán exclusivamente de naturaleza corriente.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago:

Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo de ejecución:

Desde el 1 de enero de 2022 hasta al 31 de agosto de 2023.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 30 de noviembre de 2023.

Jaén, 26 de octubre de 2022.- El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 715 de 11/07/2019),  
FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.